

Castilla en que se manda, y se dio 5.
D.º Joseph de Ribera Conde del Rio y Exerzido
de la R.ª Jurisdiccion y que esta se en-
tregue adu. meyo como tal thesinero
nombrado p.º el ex.º 5.º Conde de Ribera
de Ribera Conde.º que es de esta C.ª por
cuos motivos no debe de sangar su
Arrento y lugar en esse Ayuntamiento. mien-
tras se de y de termina lo que p.º S. M.
se manda, debiendo dar cumplim.º. et que
no admise replica, ni dilacion, y si que
darse en el y aun enet mas de serite como
lo practica, esta C.ª. y las demas del
Reino con los que presenten R.ª Despacho
en que se con fiere el Rio de la R.ª Juris-
diccion, y gide a esta C.ª. asi lo acuerde
y aho 5.º Joseph de Ribera, Conde del Rio
y Exerzido y Equiere y proveyo
en atencion a que desde el dia que
relaxo notoria la R.ª Prohibiccion espi-
ro el Rio y Exerzido, de la que anterior-
mente a esta se presento como decano
de esta C.ª. Verentaba, y Reconozido su
notorio Interere a su agro bechando
quiendo dilazado con bo car a esta
C.ª. desde el dia y mes del Conmiser
que su meyo fue tequizado, asse

